

**LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - COOPROFESORESUN**

**CERTIFICA**

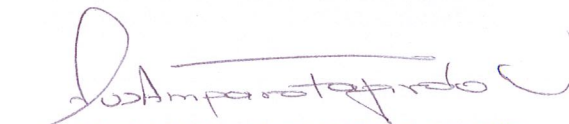
El día doce (12) de mayo de 2026, la Junta de Vigilancia llevó a cabo sesión extraordinaria mixta, con el propósito de verificar la lista de delegados que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia para ser considerados delegados hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 868 del 30 de abril de 2026, expedida por el Consejo de Administración, este órgano colegiado procedió a verificar la totalidad de los delegados de COOPROFESORESUN, concluyendo lo siguiente:

Que, con corte al once (11) de mayo de 2026 a las 4:00 p.m., fecha definida para la verificación de habilidad, se identificó que dos (2) delegados electos para el periodo 2026-2028 no cumplen con los requisitos estatutarios exigidos para ser considerados delegados hábiles; en consecuencia, se encuentran inhábiles, así:

Documento de identificación
79.542.830
1.031.127.355

En virtud de lo anterior, se expide la presente certificación para los fines pertinentes, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2026.



**LUZ AMPARO FAJARDO URIBE**  
Presidente de la Junta de Vigilancia